

Decreto Nº 1762
San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2018.
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Desarrollo Social. ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5577

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:25:39*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*